

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-002/2019
Exp: GRM0503007/18
RFC: AVE1406186C5

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

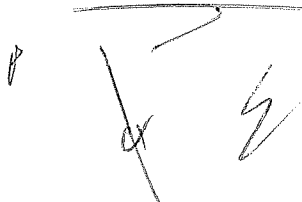
Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 15 de Julio de 2019.

C. Representante Legal de:
AVELIV, S.A. DE C.V.
EMILIO CARRANZA No. 613
INDEPENDENCIA NORTE
CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25870

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción I; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 12; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXVIII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 195/2018 que contiene la orden número GRM0503007/18 del 04 de Octubre de 2018 girado por el suscrito; mismo que fue notificado a la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA

.....2



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-002/2019
Exp: GRM0503007/18
RFC: AVE1406186C5

HOJA No. 2

CRUZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser EMPLEADA AUXILIAR de la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., previo citatorio, con fecha 05 de Octubre de 2018, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2017; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones mensuales definitivas correspondientes a la contribución antes señalada, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS Y OMISIONES

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO GRM0503007/18 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 195/2018 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2018.

Con fecha 5 de Octubre de 2018, previo citatorio de un día anterior fue notificada la orden de revisión No. GRM0503007/18, contenida en el oficio No. 195/2018 de fecha 4 de Octubre de 2018, dirigida a la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., a la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser persona autorizada para recibir notificaciones y documentación a nombre de la contribuyente revisada y se le concede plazo para proporcionar información y/o documentación.

La información y documentación que se deberá proporcionar es la siguiente:

I.- Papeles de Trabajo de los meses sujetos a revisión que contenga los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión.
- 2.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

II.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I, II y III del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 de su reglamento.
- 2.- Contratos, notas de remisión, recibos, comandas y tiras de auditoria de máquinas registradoras de los meses sujetos a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses sujetos a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos de los meses sujetos a revisión.

Se solicita la información y documentación con fundamento en los artículos 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y 53-C del Código Fiscal de la Federación en virtud de que esta Autoridad conoció hechos diferentes sustentados en la información y documentación de la contribuyente PROMOTORA DE MANUFACTURAS S.A. DE C.V. con domicilio en TORNOS SIN NUMERO, PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 85065 en la CIUDAD OBREGON CAJEME, SONORA y con Registro Federal de Contribuyentes PMA940509VB9, en relación con las operaciones que llevó a cabo

.....3



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-002/2019
Exp: GRM0503007/18
RFC: AVE1406186C5

HOJA No. 3

en su carácter de tercero por el período fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2017 con AVELIV, S.A. DE C.V. consistentes en relación a la prestación de Servicios que esta contribuyente realizó a PROMOTORA DE MANUFACTURAS, S.A. DE C.V., hechos que fueron conocidos por esta Autoridad a través de Coordinación Ejecutiva de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora mediante Oficio CEAFF-DP-COM-2018-0066.- EXP COM2600066/18, mismos que se detallan a continuación:

FECHA	POLIZA		FOLIO		IMPORTE	IVA	TOTAL	FECHA DE PAGO	IMPORTE DE PAGO
2017	NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA					
ENERO	B-04	09/01/2017	820	01/01/2017	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	13/01/2017	\$ 38,717.82
ENERO	B-16	12/01/2017	836	11/01/2017	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	20/01/2017	\$ 38,717.82
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$ 66,754.86	\$ 10,680.78	\$ 77,435.64	-----	-----
FEBRERO	B-22	07/02/2017	866	02/02/2017	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	24/02/2017	\$ 38,717.82
FEBRERO	B-116	16/02/2017	883	15/02/2017	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	17/03/2017	\$ 38,717.82
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$ 66,754.86	\$ 10,680.78	\$ 77,435.64	-----	-----
MARZO	B-27	27/03/2017	901	01/03/2017	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	31/03/2017	\$ 38,717.82
MARZO	B-92	21/03/2017	917	15/03/2017	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	10/04/2017	\$ 38,717.82
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$ 66,754.86	\$ 10,680.78	\$ 77,435.64	-----	-----
MARZO	B-2	02/05/2017	939	29/03/2017	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	17/05/2017	\$ 38,717.82
ABRIL	B-2	02/05/2017	968	12/04/2017	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	17/05/2017	\$ 38,717.82
ABRIL	B-99	23/05/2017	989	02/05/2014	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	26/05/2017	\$ 38,717.82
MAYO	B-117	23/05/2017	1006	16/05/2017	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	16/06/2017	\$ 38,717.82
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$133,509.72	\$ 21,361.56	\$154,871.28	-----	-----
MAYO	B-21	06/06/2017	1030	30/05/2017	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	26/06/2017	\$ 38,717.82
JUNIO	B-79	20/06/2017	1042	14/06/2017	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	17/07/2017	\$ 38,717.82
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$ 66,754.86	\$ 10,680.78	\$ 77,435.64	-----	-----
JUNIO	B-53	11/07/2017	1070	05/07/2017	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	09/08/2017	\$ 38,717.82
JULIO	B-114	25/07/2017	1085	17/07/2017	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	18/08/2017	\$ 38,717.82
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$ 66,754.86	\$ 10,680.78	\$ 77,435.64	-----	-----
JULIO	B-36	08/08/2017	1103	02/08/2017	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	-----	-----
AGOSTO	B-103	22/08/2017	1115	15/08/2017	\$ 33,377.43	\$ 5,340.39	\$ 38,717.82	-----	-----
TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$ 66,754.86	\$ 10,680.78	\$ 77,435.64	-----	-----
GRAN TOTAL	-----	-----	-----	-----	\$534,038.88	\$ 85,446.22	\$619,485.10	-----	\$542,049.46

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el representante legal de la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo se le hizo de su conocimiento en el mencionado oficio, el lugar y forma en que se debieran presentar lo requerido dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del citado oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente; así como se le apercibió de la sanción a que se hace acreedor en caso de incumplir con el requerimiento, de conformidad con el artículo 85 primer párrafo fracción I en relación con el artículo 86 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente.

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-002/2019
Exp: GRM0503007/18
RFC: AVE1406186C5

HOJA No. 4

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALM-024/2018 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA.

Con fecha 1 de Noviembre de 2018, previo citatorio de un día anterior, fue notificado el oficio No. AFG-AGF/MALM-024/2018 de fecha 30 de Octubre de 2018, dirigido al Representante Legal de la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., en el que se le impone la multa que se indica, tal como se hizo constar en el acta de notificación de fecha 1 de Noviembre de 2018, del cual se entregó un tanto legible a la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser persona autorizada para recibir notificaciones y documentación a nombre de la contribuyente revisada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OSALM-018/2018 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL QUE SE LE SOLICITA POR SEGUNDA OCASIÓN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0503007/18

Con fecha 28 de Noviembre de 2018, fue notificado el Oficio número AFG-AGF/OSALM-018/2018 de fecha 27 de Noviembre de 2018, dirigida a la contribuyente AVELIV, S.A DE C.V., tal como se hizo constar en acta de notificación, de la cual fue entregado un tanto legible a la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser persona autorizada para recibir notificaciones y documentación a nombre de la contribuyente revisada.

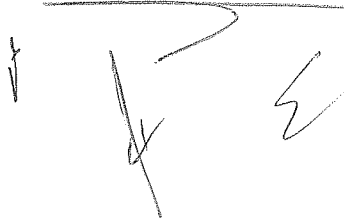
NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG/AGF/MALM-002/2019 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0503007/18

Se hace constar que la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., no exhibió la documentación e información solicitada mediante oficio número AFG-AGF/OSALM-018/2018 de fecha 27 de Noviembre de 2018, mismo que fue debidamente notificado previo citatorio a la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser persona autorizada para recibir notificaciones y documentación a nombre de la contribuyente revisada, el día 17 de Enero de 2019.

Por lo que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifico el oficio No. AFG-AGF/OSALM-018/2018 de fecha 27 de Noviembre de 2018, ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser persona autorizada para recibir notificaciones y documentación a nombre de la contribuyente revisada el día 17 de Enero de 2019. y en virtud de que la documentación no fue proporcionada, se configuro la hipótesis normativa establecida en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la emisión de la mencionada multa, por lo que se le impuso la multa mínima establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la emisión de la mencionada multa contenida en el oficio número 4 de fecha 15 de Enero de 2019, el cual previo citatorio de espera de fecha 17 de Enero de 2019, le fue debidamente notificado a la ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser persona autorizada para recibir notificaciones y documentación a nombre de la contribuyente revisada el día 17 de Enero de 2019.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/CALM-010/2019 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2019, EN EL QUE SE LE INFORMA QUE PUEDE ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0503007/18.

.....5



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-002/2019
Exp: GRM0503007/18
RFC: AVE1406186C5

HOJA No. 5

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 7 de Marzo de 2019, en virtud de que la contribuyente revisada AVELIV, S.A. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en EMILIO CARRANZA No. 613 COLONIA INDEPENDENCIA NORTE MONCLOVA CENTRO, C.P. 25700, en la ciudad de Castaños, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que la contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 7 de Marzo de 2019, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRM0503007/18 contenida en el oficio No. 195/2018 de fecha 04 de Octubre de 2018, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-AGF/CALM-010/2019 de fecha 20 de Febrero de 2019, en el que se le hace una atenta invitación para que acuda a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización el día 4 de Abril de 2019 a las 11:30 horas, iniciado bajo la orden número GRM0503007/18, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de la Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 8 de Marzo de 2019, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

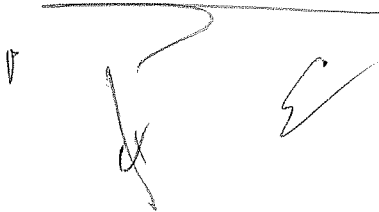
En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 2 de Abril de 2019, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

ACTA DE NO COMPARECENCIA EN RELACION AL OFICIO NUMERO AFG-AGF/CALM-010/2019 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2019.

Con fecha 04 de Abril de 2019, se elabora acta de no comparecencia en relación al oficio No. AFG-AGF/CALM-010/2019 de fecha 20 de Febrero de 2019, por medio del cual se citó a la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el quinto párrafo del Artículo 42 del Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio número AFG-AGF/CALM-010/2019 de fecha 20 de Febrero de 2019 se invitó a AVELIV, S.A. DE C.V., en su carácter de contribuyente, para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal el día 4 de Abril de 2019 a las 11:30 horas, con el fin de informarle de los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de

.....6





"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-002/2019
Exp: GRM0503007/18
RFC: AVE1406186C5

HOJA No. 6

contribuciones detectado durante el presente acto de fiscalización, practicada al amparo de la orden GRM0503007/18, contenida en el oficio número 195/2019 de fecha 04 de Octubre de 2018, mismo que fue notificado con fecha 05 de Octubre de 2018, a la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de Tercero Compareciente.

Una vez llegado el día y hora de la cita, no asistió la contribuyente a la oficina de la autoridad fiscal para llevar a cabo la diligencia, por lo que se procedió a levantar el acta de no comparecencia a que se refiere el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, de fecha 04 de Abril de 2019.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el giro y las obligaciones fiscales de la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 con fecha 25 de agosto de 2015; la cual establece:

La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio.

La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables

Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma.

La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría.

La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así como en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice " Los hechos que se



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-002/2019
Exp: GRM0503007/18
RFC: AVE1406186C5

HOJA No. 7

conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o base de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales

REGIMEN FISCAL

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por la contribuyente revisada AVELIV, S.A. DE C.V., se conoció que tributa bajo Título II De las Personas Morales Régimen General de Ley, el cual inició operaciones con fecha 18 de Junio de 2014, con giro de Otros servicios de limpieza, con las siguientes obligaciones:

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO
9	Pago definitivo mensual de IVA.	18/06/2014
20	Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	18/06/2014
42	Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	01/09/2016
44	Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	01/04/2015
46	Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	18/06/2014
579	Declaración de proveedores de IVA	18/06/2014

CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.-

En virtud de que la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., no proporciono la documentación solicitada correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2017 solicitados mediante el oficio de Solicitud de Información y Documentación número 195/2018 que contiene la orden GRM0503007/18, de fecha 04 de Octubre de 2018, emitida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, Administrador Local de Fiscalización de Monclova dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado legalmente previo citatorio el día 05 de Octubre de 2018, a la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser persona autorizada para recibir notificaciones y documentación a nombre de la contribuyente revisada, una vez agotado el plazo legal otorgado, se emitió multa por incumplimiento contenida en el oficio número AFG-AGF/MALM/024/2018 de fecha 30 de Octubre de 2018, Oficio de Imposición de primera multa emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, la cual fue notificada previo citatorio, el día 1 de Noviembre de 2018 a la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser persona autorizada para recibir notificaciones y documentación a nombre de la contribuyente revisada, por lo que se le notificó segunda Solicitud de Información número AFG-AGF/OSALM-018/2018 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, con fecha 28 de Diciembre de 2018, a la C. ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser persona autorizada para recibir notificaciones y documentación a nombre de la



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-002/2019

Exp: GRM0503007/18

RFC: AVE1406186C5

HOJA No. 8

contribuyente revisada, en el cual se le otorgo nuevamente un plazo de 15 días para proporcionar la información y documentación; así mismo con fecha 17 de Enero de 2019, se notificó el oficio número AFG/AGF/MALM-002/2019 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019, Oficio de Imposición de segunda multa, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, previo citatorio a la ARIANNA MARLENE AVALOS DE LA CRUZ, en su carácter de Tercero Compareciente y quien dijo ser persona autorizada para recibir notificaciones y documentación a nombre de la contribuyente revisada, por lo que en virtud de que no proporciono la información y documentación solicitada, se coloca en causal de determinación presuntiva, en base a lo que establece el Artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente y el cual a la letra cita "Artículo 55 primer párrafo.- Las autoridades podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: Fracción II.- No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales", y artículo 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de Actos o Actividades, mediante consulta a la base de datos del Registro Federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la cual constan las operaciones realizadas con terceros, de lo cual se conoció que el contribuyente revisado expidió facturas de las que obtuvo ingresos por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2017 al 31 de Agosto de 2017, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente, mediante el siguiente procedimiento: "A partir de la información que proporcionen los terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente". Lo anterior de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

"A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente".

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO REVISADO.- POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2017.

PAGOS DEFINITIVOS MENSUALES.

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual le es permitida utilizar a esta autoridad mediante el Convenio de Colaboración Administrativa, se conoció que la contribuyente revisada AVELIV, S.A DE C.V. presentó en cero las declaraciones de pagos definitivos mensuales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, y Agosto de 2017 para

.....9

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-002/2019
 Exp: GRM0503007/18
 RFC: AVE1406186C5

HOJA No. 9

los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado
PERIODO	Enero	Febrero	Marzo	Abril
EJERCICIO	2017	2017	2017	2017
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	18/02/2017	19/03/2017	11/04/2017	18/05/2017
No. Operación				
A CARGO	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR	0	0	0	0

Continuación del cuadro anterior...

CONCEPTO	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado
PERIODO	Mayo	Junio	Julio	Agosto
EJERCICIO	2017	2017	2017	2017
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	20/06/2017	15/07/2017	18/08/2017	11/09/2017
No. Operación				
A CARGO	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR	0	0	0	0

DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual le es permitida utilizar a esta autoridad mediante el Convenio de Colaboración Administrativa, se conoció que la contribuyente revisada AVELIV, S.A DE C.V. no presentó las declaraciones informativas de operaciones con terceros correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, y Agosto de 2017 para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.

Del análisis efectuado al resultado de la compulsación mediante Oficio número CEAF-DP-COM-2018-0066.- EXP COM2600066/18 a nombre de la contribuyente PROMOTORA DE MANUFACTURAS, S.A. DE C.V., se conoció el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$ 467,284.02, según se menciona a continuación:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
PERIODO 2017 MES	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16 %	IVA TRASLADADO
ENERO	66,754.86	10,680.78
FEBRERO	33,377.43	5,340.39
MARZO	66,754.86	10,680.78
ABRIL	33,377.43	5,340.39

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
 MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-002/2019
 Exp: GRM0503007/18
 RFC: AVE1406186C5

HOJA No. 10

Continuación del cuadro anterior...

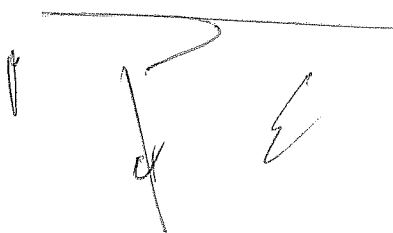
MAYO	100,132.29	16,021.17
JUNIO	66,754.86	10,680.78
JULIO	33,377.43	5,340.39
AGOSTO	66,754.86	10,680.78
TOTAL:	467,284.02	74,765.46

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16 % determinados según aportación de datos por terceros con la contribuyente PROMOTORA DE MANUFACTURAS, S.A DE C.V. en cantidad de \$ 467,284.02, se conocieron mediante visita domiciliaria de Aportación de datos por terceros que se le practicó a la Contribuyente PROMOTORA DE MANUFACTURAS, SA. DE C.V., al amparo del oficio número CEAF-DP-COM-2018-0066.- EXP COM2600066/18, de fecha 29 de Enero de 2018, expedido por el C. C.P. Y M.A. MARCO ANTONIO ALVARADO VIZCARRA, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de Auditoría Fiscal del Estado de Sonora, en relación con las operaciones que, ha llevado a cabo con el contribuyente AVELIV, S.A DE C.V., por el período fiscal de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2017, la cual fue atendida por la C. ISABEL CRISTINA CRUZ IBARRA, en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR de la contribuyente visitada, quien dio a conocer la totalidad de las operaciones celebradas con el auditado, hechos que se hicieron constar en los folios del No. COM2600066/180200010 al No. COM2600066/180200013 del Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 14 de Febrero del 2018, en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas, así mismo se pusieron a disposición de la ISABEL CRISTINA CRUZ IBARRA, en su carácter de tercero compareciente y CONTADOR de la contribuyente visitada PROMOTORA DE MANUFACTURAS, S.A DE C.V., sin acreditar su dicho, copia fotostática legible y foliada del Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, así como copia fotostática de la orden practicada de visita domiciliaria según oficio COM2600066/18, de fecha 14 de Febrero de 2018, foliadas en forma económica para su identificación por el auditor con números de folios del 01 (uno) al 14 (catorce) debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, Administrador Local de Fiscalización de Monclova dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a quien recibe el presente oficio de observaciones.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Se hace constar que para los efectos del Impuesto al Valor Agregado Acreditable por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2017, en virtud de que la contribuyente revisada AVELIV S.A. DE C.V., no aportó la documentación comprobatoria donde se refleje y conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le trasladaron, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2017; esta autoridad no se pronuncia al respecto.

Se hace constar que a la contribuyente AVELIV, S.A. DE C.V., se le conocieron Ingresos por la cantidad de \$ 467,284.02, y en virtud de que mediante oficio AFG-ACF/OSALM-018/2018 se le solicita información y documentación y no es proporcionada por la contribuyente revisada AVELIV, S.A. DE C.V., por lo que no aportó la documentación solicitada de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, esta autoridad fiscal en uso de sus facultades de comprobación concluye esta revisión con los hechos y omisiones que se consignan en el presente oficio de observaciones.





"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE
MONCLOVA

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-002/2019

Exp: GRM0503007/18

RFC: AVE1406186C5

HOJA No. 11

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25700, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo.
JMRM/BYBV/HEBI